



Trujillo, 28 de Junio de 2022

ACUERDO REGIONAL N° -2022-GRLL-CR

APROBAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGALLPAMPA, HASTA POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES (S/ 4,071,136.00), DESTINADOS AL COFINANCIAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, CON CUI: 2481037 “AMPLIACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL, REDES PRIMARIAS 22.9 KV Y REDES SECUNDARIAS 440/220, EN EL SECTOR TRIANGULO DEL CASERIO CALIFORNIA, CASERIO NUEVO PROGRESO LA CHIRA, CASERIO PAIGUAL, SECTOR ALTO MOTIL DEL CASERIO DE MOTIL, DISTRITO DE AGALLPAMPA - PROVINCIA DE OTUZCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 23 de junio del 2022 **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 053-2022-GRLL-CR/COMPLAN, suscrito por el Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Santos Nicolás Vásquez Ibáñez, que contiene el Dictamen N° 022 -2022-GRLL-CR/COMPLAN, recaído en el Proyecto de Acuerdo Regional relativo a **APROBAR** la Transferencia Financiera a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGALLPAMPA, hasta por la suma de CUATRO MILLONES SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES (S/ 4,071,136.00), destinados al **cofinanciamiento** de la ejecución del proyecto, con CUI: 2481037 “AMPLIACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL, REDES PRIMARIAS 22.9 KV Y REDES SECUNDARIAS 440/220, EN EL SECTOR TRIANGULO DEL CASERIO CALIFORNIA, CASERIO NUEVO PROGRESO LA CHIRA, CASERIO PAIGUAL, SECTOR ALTO MOTIL DEL CASERIO DE MOTIL, DISTRITO DE AGALLPAMPA - PROVINCIA DE OTUZCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD””; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, los literales a) y d) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Consejo Regional aprobar y modificar o derogar las normas que regulen y reglamenten los asuntos y materia de competencia y funciones del Gobierno Regional y aprobar los Estados financieros y Presupuestarios;

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad, emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27867, que señala: “Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este Órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)”;





Que, el literal l) del numeral 16.1 del Artículo 16° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, respecto a las transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2022 autoriza de manera excepcional, las transferencias necesarias para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, y de desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el tercer trimestre del año 2022, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado;

Que, complementariamente a lo referido en el párrafo precedente, el numeral 16.2 de la disposición antes indicada, precisa: “Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web”;

Que el artículo 76° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las transferencias financieras entre pliegos presupuestarios, son trasposos de ingresos públicos sin contraprestación, a favor de Pliegos o de Entidades que no constituyen pliego presupuestario; los cuales son destinados para la ejecución de actividades y proyectos de inversión pública incorporados a los presupuestos institucionales respectivos de los pliegos del destino;

Que, con Oficio N°024-2022-MDA-A, de fecha 21 de febrero 2022, el Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Agallpampa, presenta al Gobernador del Gobierno Regional de La Libertad, Ing. Manuel Llampen Coronel, el expediente técnico del proyecto de inversión “AMPLIACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL, REDES PRIMARIAS 22.9 KVY REDES SECUNDARIAS 440/220, EN EL SECTOR TRIANGULO DEL CASERIO CALIFORNIA, CASERIO NUEVO PROGRESO LA CHIRA, CASERIO PAIGUAL, SECTOR ALTO MOTIL. DISTRITO DE AGALLPAMPA- PROVINCIA DE OTUZCO- DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, con CUI N°2481037 para ser financiado con el presupuesto del presente año;

Que, mediante Oficio N°000897-2022-GRLL-GGR-GREMH, de fecha 03 de mayo 2022, el Ing. Raúl Fausto Araya Neyra, Gerente Regional de Energía Minas e Hidrocarburos, informa al Ing. Luis Rogger Ruiz Díaz, Gerente General Regional, que el Estudio de impacto Ambiental del proyecto: “AMPLIACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL, REDES PRIMARIAS 22.9 KVY REDES SECUNDARIAS 440/220, EN EL SECTOR TRIANGULO DEL CASERIO CALIFORNIA, CASERIO NUEVO PROGRESO LA CHIRA, CASERIO PAIGUAL, SECTOR ALTO MOTIL. DISTRITO DE AGALLPAMPA- PROVINCIA DE OTUZCO DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, cuenta con todas las autorizaciones necesarias para su ejecución: Calificación como Sistema Eléctrico Rural emitido por la Dirección General de Electricidad- MIENM; Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), emitido por el Ministerio de Cultura; Resolución de aprobación





del Punto de Diseño y Factibilidad Eléctrica otorgada por la Empresa concesionaria HIDRANDINA S.A. y Resolución de Aprobación de La Declaración de Impacto Ambiental (DIA) emitida por la Gerencia Regional de energía, Minas e Hidrocarburos;

Que, mediante Informe N° 016-2022-JIDS-SGED-GRLL, de fecha 16 de mayo 2022, el Ing. DELGADO SANTA CRUZ JHONNY IVAN remite su OPINIÓN FAVORABLE a la solicitud de Financiamiento del Proyecto: “AMPLIACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL, REDES PRIMARIAS 22.9 KV Y REDES SECUNDARIAS 440/220, EN EL SECTOR TRIANGULO DEL CASERIO CALIFORNIA, CASERIO NUEVO PROGRESO LA CHIRA, CASERIO PAIGUAL, SECTOR ALTO MOTIL DEL CASERIO DE MOTIL, DISTRITO DE AGALLPAMPA - PROVINCIA DE OTUZCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” – CIU 2481037, con un presupuesto Total de Inversión de S/4,106,136.64 (Cuatro Millones Ciento Seis Mil Ciento Treinta y Seis con 64/100 Soles;

Que, con INFORME N° 021-2022-YBPB, de fecha 18 de mayo 2022, el Econ. Yosimar Becker Polo Blas, Economista de la SGDE, concluye que el proyecto “AMPLIACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL, REDES PRIMARIAS 22.9 KV Y REDES SECUNDARIAS 440/220, EN EL SECTOR TRIANGULO DEL CASERIO CALIFORNIA, CASERIO NUEVO PROGRESO LA CHIRA, CASERIO PAIGUAL, SECTOR ALTO MOTIL DEL CASERIO DE MOTIL, DISTRITO DE AGALLPAMPA - PROVINCIA DE OTUZCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” – CIU 2481037; CONCLUYE: que el proyecto “AMPLIACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL, REDES PRIMARIAS 22.9 KV Y REDES SECUNDARIAS 440/220, EN EL SECTOR TRIANGULO DEL CASERIO CALIFORNIA, CASERIO NUEVO PROGRESO LA CHIRA, CASERIO PAIGUAL, SECTOR ALTO MOTIL DEL CASERIO DE MOTIL, DISTRITO DE AGALLPAMPA - PROVINCIA DE OTUZCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” – CIU 2481037, cuenta con formatos 8-A y FORMATO 12-B actualizados, según la solicitud de financiamiento, asimismo no comprende fraccionamiento y es un proyecto con intervención integral, por lo que se emite la CONFORMIDAD;

Que, con Informe N°000296-2022-GRLL-GGR-GRI-SGED, de fecha 18 de mayo 2022, el Ing. Alejandro Eleazar Ortiz Galarreta Rubio, Sub Gerente de Estudios Definitivos, informa al Ing. Miguel Enrique Florián Rodríguez, Gerente Regional de Infraestructura, que la Gerencia Regional de Energía Minas e Hidrocarburos remitió a la Gerencia General Regional su opinión técnica del proyecto “AMPLIACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL, REDES PRIMARIAS 22.9 KV Y REDES SECUNDARIAS 440/220, EN EL SECTOR TRIANGULO DEL CASERIO CALIFORNIA, CASERIO NUEVO PROGRESO LA CHIRA, CASERIO PAIGUAL, SECTOR ALTO MOTIL DEL CASERIO DE MOTIL, DISTRITO DE AGALLPAMPA - PROVINCIA DE OTUZCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” – CIU 2481037, el cual cuenta con todas las autorizaciones necesarias para su ejecución;

Que, mediante OFICIO-001343-2022-GGR-GRI, de fecha 19 de mayo 2022, el Ing. Miguel Enrique Florián Rodríguez, Gerente Regional de Infraestructura, traslada al Ing. Luis Rogger Ruiz Díaz, Gerente General Regional, la OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE a la solicitud de financiamiento del PROYECTO: “AMPLIACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL, REDES PRIMARIAS 22.9 KV Y REDES SECUNDARIAS 440/220, EN EL SECTOR TRIANGULO DEL CASERIO CALIFORNIA, CASERIO NUEVO PROGRESO LA CHIRA, CASERIO PAIGUAL, SECTOR ALTO MOTIL DEL CASERIO DE MOTIL, DISTRITO DE AGALLPAMPA - PROVINCIA DE OTUZCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” – CIU2481037;





Que, con INFORME N°000150-2022-GGR-GRP, de fecha 04 de junio 2022, el Econ. Giovanni Eliot Arias, Gerente Regional de Presupuesto, concluye entre otros, que Existe la disponibilidad presupuestaria y financiera por S/4,071,136.00 “AMPLIACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL, REDES PRIMARIAS 22.9 KV Y REDES SECUNDARIAS 440/220, EN EL SECTOR TRIANGULO DEL CASERIO CALIFORNIA, CASERIO NUEVO PROGRESO LA CHIRA, CASERIO PAIGUAL, SECTOR ALTO MOTIL DEL CASERIO DE MOTIL, DISTRITO DE AGALLPAMPA - PROVINCIA DE OTUZCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CIU 2481037, en la fuente de financiamiento de recursos determinados, tipo de recurso 27;

Que, con INFORME N° 000017-2022-GRLL-GGR-GRPAT-SGPMI-ALH de fecha 07 de junio del 2022, emitido por el servidor de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, mediante el cual se concluye que el Proyecto de Inversión “AMPLIACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL, REDES PRIMARIAS 22.9 KV Y REDES SECUNDARIAS 440/220, EN EL SECTOR TRIANGULO DEL CASERIO CALIFORNIA, CASERIO NUEVO PROGRESO LA CHIRA, CASERIO PAIGUAL, SECTOR ALTO MOTIL DEL CASERIO DE MOTIL, DISTRITO DE AGALLPAMPA - PROVINCIA DE OTUZCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” de Código Único de Inversión N° 2481037, cumple con los cuatro requisitos indicados en el Memorando de la Gerencia General Regional y con las recomendaciones de la Gerencia Regional de Presupuesto;

Que, con Oficio N°000187-2022-GGR-GRPAT-SGPMI, de fecha 07 de junio 2022, la Econ. Patricia Carpio Joyas, Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, informa que se ha procedido a verificar satisfactoriamente el cumplimiento de los 4 ítems dispuestos por la Gerencia General Regional y solicitados por la Gerencia Regional de Presupuesto, la cual se detalla en el INFORME N° 000017-2022-GRLL-GGR-GRPAT-SGPMI-ALH;

Que, mediante Informe N° 70-2022-GRLL-GGR-GRPAT-SGP, de fecha 8 de junio del 2022, el Sub Gerente de Planeamiento, emite su opinión técnica favorable para la suscripción y firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional para Transferencia de Recursos Financieros entre El Gobierno Regional La Libertad y La Municipalidad Distrital de AGALLPAMPA;

Que, mediante Oficio N° 040-2022-GRLL-GGR-GRPAT, de fecha 8 de junio de 2022, el Gerente Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial remite, aprueba y hace suyo el Informe N° 000070-2022-GRLL-GGR-GRPAT-SGP;

Que, con Informe Legal N° 069-2022-GRLL-GGR-GRAJ-VAS de fecha 09 de junio del 2022, la Abog. Vanessa Alva Solar de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión que resulta procedente el visto por parte de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica en la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional La Libertad y la Municipalidad Distrital de AGALLPAMPA; asimismo, VIABLE la transferencia financiera en el presente año fiscal 2022, a favor de la referida municipalidad por la suma de CUATRO MILLONES SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES (S/ 4,071,136.00), destinados a cofinanciar la ejecución del proyecto “Ampliación del sistema de electrificación rural, redes primarias 22.9 kv y redes secundarias 440/220, en el sector triangulo del caserío california, Caserío nuevo progreso la chira, caserío Paigual, sector Alto Motil del





casero de Motil, distrito de Agallpampa - provincia de Otuzco - departamento de La Libertad” con CUI N° 2481037, precisando que EL GOBIERNO REGIONAL se compromete a transferir recursos financieros a LA MUNICIPALIDAD, por la disponibilidad presupuestaria con que cuenta en la fuente de financiamiento de Recursos, tipo de recurso 27;

Que, con Oficio N° 346-2022-GRLL/GGR de fecha 10 de junio de 2022, el Gerente General del Gobierno Regional La Libertad, Ing. Rogger Ruíz Díaz, solicita al Presidente del Consejo Regional, evaluar la aprobación de la propuesta de Acuerdo Regional relativo a APROBAR la Transferencia Financiera a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGALLPAMPA, hasta por la suma de CUATRO MILLONES SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES (S/ 4,071,136.00), destinados al cofinanciamiento de la ejecución del proyecto, con CUI: 2481037 “AMPLIACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL, REDES PRIMARIAS 22.9 KV Y REDES SECUNDARIAS 440/220, EN EL SECTOR TRIANGULO DEL CASERIO CALIFORNIA, CASERIO NUEVO PROGRESO LA CHIRA, CASERIO PAIGUAL, SECTOR ALTO MOTIL DEL CASERIO DE MOTIL, DISTRITO DE AGALLPAMPA - PROVINCIA DE OTUZCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”;

Que, con Oficio N°242-2022-GRLL-CR/PRE de fecha 10 de junio de 2022, el Presidente del Consejo Regional La Libertad, Dr. Gonzalo Alfredo Rodríguez Espejo, remite a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente administrativo en mención para su evaluación y dictamen respectivo;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 059-2022-GRLL/CR de fecha 16 de junio del 2022, se aprobó reconstituir las comisiones ordinarias del Consejo Regional y se acordó que el Consejero Santos Nicolás Vásquez Ibáñez, presida la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. Asimismo con Oficio N° 258 -2022-GRLL-CR/PRE, el Presidente del Consejo Regional La Libertad, Dr. Gonzalo Alfredo Rodríguez Espejo remite a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente administrativo en mención para su evaluación y dictamen respectivo;

Que, con Oficio N° 053-2022-GRLL-CR/COMPLAN, de fecha 20 de junio del 2022, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento presentó el Dictamen N° 022-2022-GRLL-CR/COMPLAN, mediante el cual dicho colegiado, aprobó por unanimidad el proyecto de Acuerdo Regional relativo a **APROBAR** la Transferencia Financiera a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGALLPAMPA, hasta por la suma de CUATRO MILLONES SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES (S/ 4,071,136.00), destinados al **cofinanciamiento** de la ejecución del proyecto, con CUI: 2481037 “AMPLIACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL, REDES PRIMARIAS 22.9 KV Y REDES SECUNDARIAS 440/220, EN EL SECTOR TRIANGULO DEL CASERIO CALIFORNIA, CASERIO NUEVO PROGRESO LA CHIRA, CASERIO PAIGUAL, SECTOR ALTO MOTIL DEL CASERIO DE MOTIL, DISTRITO DE AGALLPAMPA - PROVINCIA DE OTUZCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”;

en mérito a lo señalado en los informes técnicos e informe legal adjunto al expediente remitido por la Gerencia General Regional;

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 23 de junio del 2022, el Presidente del Consejo Regional; sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional, la





aprobación Proyecto de Acuerdo Regional relativo a **APROBAR** la Transferencia Financiera a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGALLPAMPA, hasta por la suma de CUATRO MILLONES SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES (S/ 4,071,136.00), destinados al **cofinanciamiento** de la ejecución del proyecto, con CUI: 2481037 “AMPLIACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL, REDES PRIMARIAS 22.9 KV Y REDES SECUNDARIAS 440/220, EN EL SECTOR TRIANGULO DEL CASERIO CALIFORNIA, CASERIO NUEVO PROGRESO LA CHIRA, CASERIO PAIGUAL, SECTOR ALTO MOTIL DEL CASERIO DE MOTIL, DISTRITO DE AGALLPAMPA - PROVINCIA DE OTUZCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”; el mismo que contó con la participación del Gerente Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, Gerente Regional de Infraestructura, Gerente Regional de Presupuesto y el Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de La Libertad, cuyo debate e intervenciones constan en el acta correspondiente a la presente sesión;

Que, en virtud del principio de buena fe y presunción de veracidad, se debe asumir que la información que proporcionan los órganos competentes del Gobierno Regional de La Libertad al Consejo Regional es aquella que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de control concurrente, fiscalización y control posterior por los órganos y organismos correspondientes; precisando que la documentación se deriva y receptiona de manera virtual mediante el Sistema de Gestión Documentaria del Gobierno Regional de La Libertad;

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales Ley N°27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N°005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia Financiera a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGALLPAMPA, hasta por la suma de CUATRO MILLONES SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES (S/ 4,071,136.00), destinados al **cofinanciamiento** de la ejecución del proyecto, con CUI: 2481037 “AMPLIACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL, REDES PRIMARIAS 22.9 KV Y REDES SECUNDARIAS 440/220, EN EL SECTOR TRIANGULO DEL CASERIO CALIFORNIA, CASERIO NUEVO PROGRESO LA CHIRA, CASERIO PAIGUAL, SECTOR ALTO MOTIL DEL CASERIO DE MOTIL, DISTRITO DE AGALLPAMPA - PROVINCIA DE OTUZCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”; los cuales no podrán ser destinados a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Gobernador del Gobierno Regional La Libertad, la suscripción del Convenio respectivo, conforme a lo determinado en el inciso I) del numeral 16.1 del Artículo 16° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, así como disponer las acciones necesarias para la transferencia financiera autorizada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR al Gerente Regional de Infraestructura, bajo responsabilidad, del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para





los cuales son entregados los recursos que comprende la Transferencia Financiera que se aprueba en el artículo Primero del presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia General Regional la supervisión para el adecuado uso de los recursos financieros del Estado, bajo responsabilidad; y, poner en conocimiento al OCI del Gobierno Regional de La Libertad para efectos del control concurrente a la ejecución del Proyecto detallado en el artículo primero del presente Acuerdo Regional.

ARTICULO QUINTO. - **DIFUNDIR** el presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial El Peruano y a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Documento firmado digitalmente por
GONZALO ALFREDO RODRIGUEZ ESPEJO
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

